



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

Con apoyo de:



**UNHCR
ACNUR**
La Agencia de la ONU
para los Refugiados

INFORME ESPECIAL **Desplazamiento Forzado Interno en Honduras** 2022 - 2023

**UNIDAD DE DESPLAZAMIENTO
FORZADO INTERNO (UDFI)**
COMISIONADO NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS (CONADEH)



Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y no puede considerarse que refleje en modo alguno las opiniones del ACNUR.

Tegucigalpa, Honduras
Noviembre 2025

Contenido

1. Introducción	4
2. Marco contextual y respuesta institucional	6
3. Situación del Desplazamiento Forzado Interno	8
3.1 Quejas relacionadas a desplazamiento forzado interno en 2022 y 2023	11
3.2 Dinámicas del desplazamiento forzado interno durante el año 2023	12
3.3 Análisis por zona de riesgo	13
3.4 Presuntos agresores que ocasionaron desplazamiento forzado	17
3.5 Principales hechos que ocasionaron desplazamiento forzado	18
4. Perfil de hogares afectados por el desplazamiento forzado interno	20
4.1 Composición familiar	20
4.2 Género	21
4.3 Edad	23
4.4 Personas con discapacidad	24
4.5 Pueblos indígenas y afrohondureños	25
4.6 Profesión y ocupación	25
5. Conclusiones	28
6. Recomendaciones	30



1. Introducción

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio, tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.

En el año 2016 el CONADEH, con apoyo técnico y financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), creó la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) con el objetivo de coordinar y realizar acciones de orientación y atención a las víctimas del desplazamiento forzado, así mismo contribuir con la prevención del desplazamiento y la formación en la temática con diversos actores sociales y autoridades estatales.

La UDFI está adscrita a la Defensoría de Movilidad Humana y tiene entre sus responsabilidades y propósitos garantizar la prevención, atención y protección de la población víctima del desplazamiento y en riesgo de desplazamiento, así como de las personas retornadas con necesidad de protección y aquellas que requieren protección internacional, que acuden a CONADEH en búsqueda de apoyo.



El presente documento brinda una serie de análisis de las quejas recepcionadas por el CONADEH en el período de 2022 y 2023, así como conclusiones y recomendaciones a la institucionalidad, la cooperación internacional y a todos los actores involucrados en dar respuesta a las personas desplazadas internas; además, tiene como objetivo aportar a la comprensión nacional sobre desplazamiento forzado.

Es importante señalar que, a pesar de que los datos recopilados no den a conocer la realidad con exactitud, permite hacer una aproximación valiosa sobre la magnitud, causas e impactos en los derechos a partir de las solicitudes de las personas que acudieron al CONADEH a exponer su vulneración de derechos producto del desplazamiento forzado.

Como antecedente, es clave mencionar que en el mes de abril del año 2023 entró en vigencia la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las personas Desplazadas Internamente, la cual fue elaborada

de forma participativa por diversas instituciones y organizaciones de sociedad civil, así como organismos internacionales afines, bajo el liderazgo de la Comisión Interinstitucional de Protección a Personas Desplazadas Forzadamente (CIPPDEF) que condujo el proceso de elaboración, presentación e incidencia para la aprobación de la Ley.

En el artículo 9 de la referida Ley se establece que *“El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tendrá un rol de garante y observador del funcionamiento del sistema sin perjuicio de otras atribuciones específicas que la Ley le atribuya”*¹. En tal sentido, el CONADEH pone a disposición los resultados generales del trabajo realizado durante este periodo, el cual no hubiera sido posible sin la coordinación y el apoyo de las Oficinas Regionales, Departamentales y las Defensorías de grupos en situación o condición de vulnerabilidad del CONADEH, así como las entidades gubernamentales y cooperación internacional, involucradas en los procesos de atención, asistencia y protección.

¹ Honduras. (2022). Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente (Decreto No. 154-2022). Diario Oficial La Gaceta



2. Marco contextual y respuesta institucional

Las personas desplazadas forzosamente son aquellas personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su residencia habitual, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertades individuales han sido vulnerados o se encuentran directamente amenazados, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, o violaciones de los derechos humanos y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Las personas en Honduras sufren el desplazamiento forzado principalmente por amenazas de muerte, extorsiones, asesinatos y tentativas de homicidio².

En este contexto, entre 2004 y 2018, al menos 247,090 personas fueron desplazadas internamente por la fuerza en Honduras, de acuerdo con el Segundo Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia. Esta cifra indica que aproximadamente el 2.7 por ciento de la población hondureña se desplazó por motivo de la violencia.

En el 2013 el Estado de Honduras reconoció que la situación de desplazamiento interno por violencia requería una respuesta urgente. En consecuencia, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-053-2013 se creó la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (CIPPDIV), a fin de impulsar la adopción de políticas

² Idem. Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente (Decreto No. 154-2022). Art. 6.



para la prevención del desplazamiento forzado y la atención, protección y búsqueda de soluciones para las personas desplazadas.

Como parte de los avances normativos, el desplazamiento forzado de personas ha sido reconocido como una violación continua y múltiple de derechos humanos. En respuesta a esta situación, en diciembre de 2022 el Congreso Nacional aprobó la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, la cual fue promulgada en el Diario Oficial La Gaceta (Decreto Legislativo 154-2022) y entró en vigencia en abril del 2023.

Entre los años 2016 al 2023 el CONADEH registró un total de 78,006 quejas a nivel nacional. Del total de quejas registradas, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) identificó y brindó atención a 8,259 quejas; traduciéndose en **20,566 personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento forzado atendidas por el CONADEH.**

Sumado a lo anterior, la UDFI realizó actividades relacionadas con la prevención del desplazamiento forzado. Durante el 2023 capacitó a 1,480 funcionarios públicos y a 759 personas de la sociedad civil en los departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Cortés, El Paraíso, Francisco Morazán, La Paz, Olancho y Santa Bárbara sobre desplazamiento forzado. Además, se sensibilizó a líderes comunitarios, personas de la sociedad civil y autoridades locales con el fin de atender y proteger a las personas desplazadas internas y así dar respuesta a la población en situación de mayor vulnerabilidad.

Asimismo, la UDFI brindó atención a 325 personas en movimientos mixtos mediante 22 visitas de monitoreo en diversos puntos fronterizos del país, capacitando a funcionarios y oficiales de fronteras y llevando a cabo actividades conjuntas con la Defensoría de Movilidad Humana del CONADEH y ACNUR.

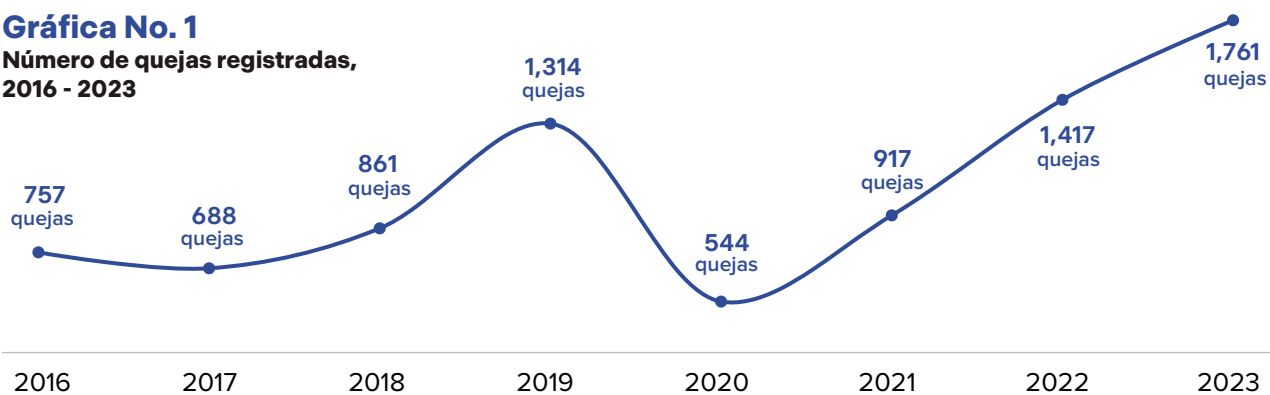
Finalmente, entre el 2022 y 2023, la UDFI participó en 117 jornadas de sensibilización a través de las unidades móviles del CONADEH para la atención de personas en riesgo o desplazadas forzosamente a nivel nacional, alcanzando a más de 2,000 personas, donde se facilitó información y sensibilización en materia de desplazamiento forzado y protección de derechos en los departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Cortés, El Paraíso, Francisco Morazán y Olancho.

3. Situación del Desplazamiento Forzado Interno

Del año 2016 al 2023, la UDFI identificó un total de 8,259 quejas por desplazamiento forzado, a través de ellos se atendió a 20,566 personas víctimas de violencia generalizada en el país, de los cuales 3,133 de las quejas recibidas (equivalente a un 38%) eran de personas que estaban en situación de desplazamiento forzado, mientras que 5,126 de los casos (un 62%) estaban en riesgo de desplazamiento.

En la Gráfica No. 1, se observa que los años 2019, 2022 y 2023 han sido los periodos donde se registraron el mayor número de casos atendidos por la UDFI a nivel nacional. Las situaciones se registran a partir de las quejas expuestas por una persona, lo que a su vez se constituye en un caso. Sin embargo, cada queja o caso puede involucrar a un grupo familiar completo, vecinos o amigos de quien interpone la queja; a éstas se les llama personas afectadas.

Gráfica No. 1
Número de quejas registradas,
2016 - 2023



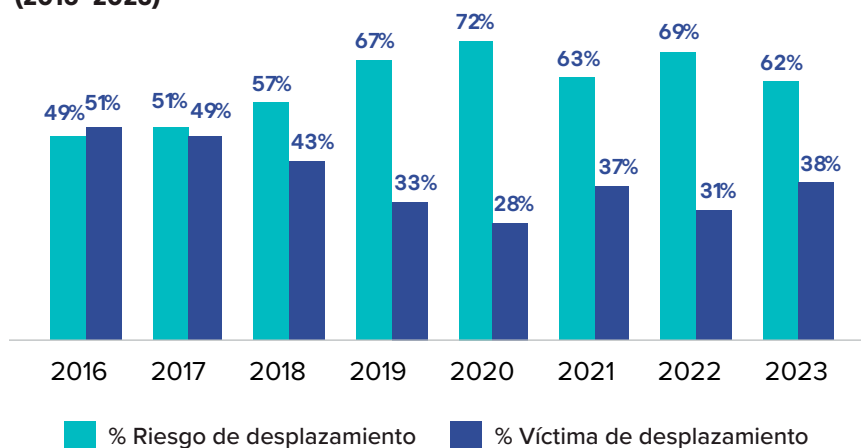
En el año 2022 el CONADEH registró un total de 10,556 quejas a nivel nacional. De ese total, 1,417 quejas -que corresponden a 3,643 personas- estuvieron relacionadas con situaciones de desplazamiento forzado, lo que representa el 13% del total de las quejas registradas por esta institución en el periodo indicado.

En relación a la incidencia de quejas de desplazamiento o de personas en riesgo, en la Gráfica No. 1, se observa que el año en el cual más se registraron personas que estaban en alguna situación de riesgo fue el 2020, a pesar de las restricciones a la movilidad establecidas por el Gobierno de Honduras como medida de contención, prevención y control de la transmisibilidad del COVID-19 en ese momento.

La Gráfica No. 2 muestra una tendencia en la que las personas se dirigen cada vez más al Gobierno para expresar su preocupación por el desplazamiento antes de ser desplazadas, en lugar de después. En otras palabras, las personas en situación de riesgo están tomando más medidas preventivas. Esto podría interpretarse como una muestra del impacto positivo de la sensibilización sobre la Ley, las protecciones y los servicios que ofrece la CONADEH, así como del aumento del nivel de confianza para denunciar ante las entidades gubernamentales.

Gráfica No. 2

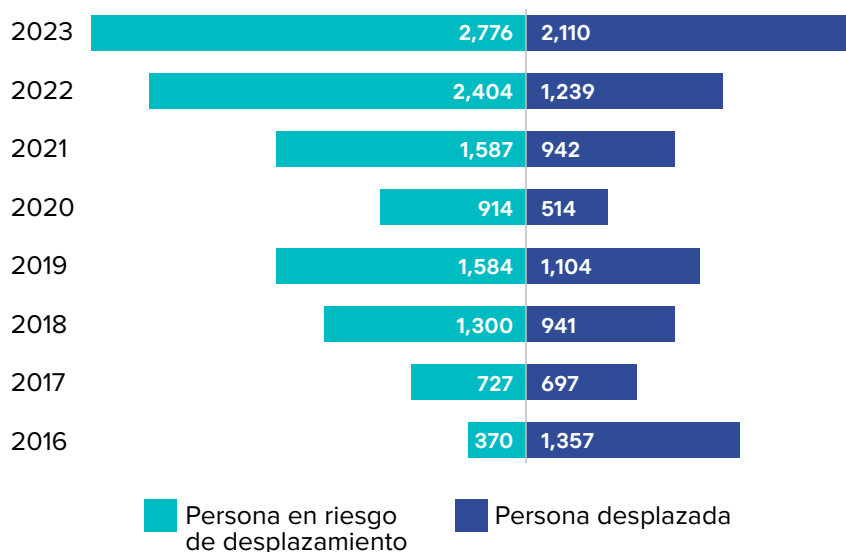
Estatus del Desplazamiento Forzado en Honduras: Quejas registradas ante la UDFI y comparativo anual de personas desplazadas o en riesgo (2016–2023)



Fuente: UDFI-CONADEH, 2016 a 2023

Gráfica No. 3

Comparativa anual de personas en riesgo y desplazadas (2022-2023)



Fuente: UDFI-CONADEH, 2022 a 2023

Entre 2022 y 2023, más de 8,500³ personas se vieron afectadas por la violencia en Honduras, situación que evidencia la exposición de la población a escenarios de riesgo, vulneraciones a sus derechos fundamentales y a experimentar temor, zozobra que les obliga a huir y abandonar sus residencias habituales para proteger sus vidas y la de sus familias. El desplazamiento provoca rupturas familiares, corta lazos sociales y culturales, obligan a las personas a dejar su recurso económico y niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, vivienda y la medicina⁴.

³ Según el sistema de quejas del CONADEH

⁴ Principios Rectores de los desplazados internos. Párrafo 1.

En la Tabla No. 1 se presentan datos relacionados con los números de personas desplazadas y en riesgo desagregados por año atendidos por la UDFI de CONADEH. De acuerdo con esto, se evidencia que el año 2023 es el que cuenta con el mayor número de personas afectadas sumando un total de 4,886; mientras que, el año donde se registró el número de personas afectadas más bajo fue el 2017 con 1,424. Dentro de las personas afectadas se identifican que los perfiles con mayor vulnerabilidad son los niños, niñas, adolescentes (NNA), siendo las principales causas aquellas relacionadas con la extorsión, reclutamiento forzado y el despojo de vivienda.

Tabla No. 1

Número de quejas y personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento a nivel nacional atendidos por el UDFI de CONADEH, 2016 - 2023

Año	Total de quejas/casos atendidos	Total de personas afectadas	Situación de riesgo de desplazamiento		Situación de desplazamiento	
			Quejas	Personas afectadas	Quejas	Personas afectadas
2023	1,761	4,886	1,092	2,776	669	2,110
2022	1,417	3,643	978	2,404	439	1,239
2021	917	2,529	579	1,587	338	942
2020	544	1,428	389	914	155	514
2019	1,314	2,688	885	1,584	429	1,104
2018	861	2,241	494	1,300	367	941
2017	688	1,424	339	727	349	697
2016	757	1,727	370	370	387	1,357
Total	8,259	20,566	5,126	11,662	3,133	8,904

Fuente: UDFI-CONADEH, 2016-2023



3.1 Quejas relacionadas a desplazamiento forzado interno en 2022 y 2023

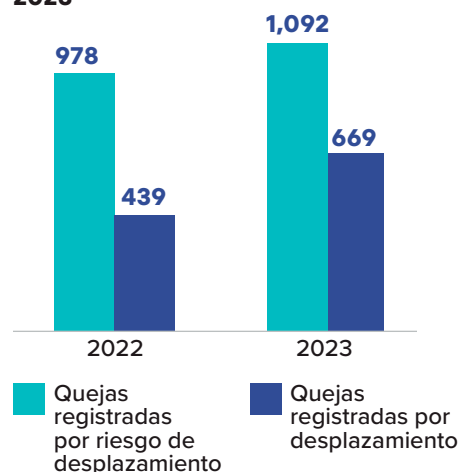
En la Tabla No. 1 se observa que en 2022 la UDFI registró un total de 1,417 quejas relacionadas con desplazamiento forzado afectando a 3,643 personas. Del total, se identificaron 439 quejas (1,239 personas) relacionados con desplazamiento forzado y 978 (2,404 personas) en riesgo de desplazamiento.

Mientras que para el año 2023 se registró un total de 1,761 quejas afectando a 4,886 personas. De estos, se identificaron 669 quejas (2,110 personas) relacionados con desplazamiento forzado y 1,092 quejas (2,776 personas) en riesgo de desplazamiento evidenciando un incremento de un 24% respecto de las registradas en el año 2022.

Es importante contextualizar que los datos se presentan en función de dos tipos de situaciones, la primera corresponde a la situación de riesgo de desplazamiento, en donde las personas están expuestas a peligros o amenazas en contra de su vida, libertad e integridad física, aunque todavía no se han desplazado de su hogar, pero las personas no desechan la posibilidad de que su huida sea un hecho inminente.

La segunda situación corresponde a personas desplazadas internas, siendo estas las personas que se han visto forzadas a huir de su hogar o lugar de residencia habitual por violaciones al derecho a la vida, libertad, seguridad e integridad personal.

Gráfica No. 4
Quejas registradas a nivel nacional atendidos por el UDFI, año 2022 y 2023



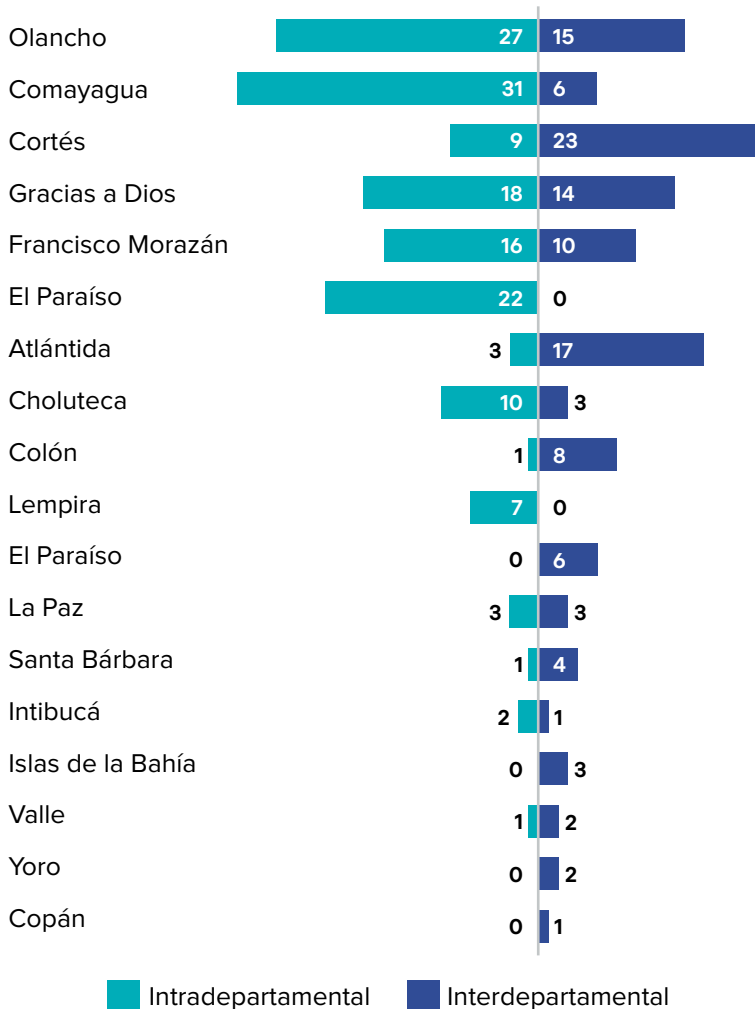
Fuente: UDFI-CONADEH, 2022 a 2023



3.2 Dinámicas del desplazamiento forzado interno durante el año 2023

Las dinámicas o las formas de desplazarse de las víctimas pueden ser de manera individual, familiar, grupal o múltiple. Respecto a esas dinámicas del desplazamiento forzado, para el año 2023 se observa una tendencia de desplazamientos múltiples; es decir, desplazamientos de dos o tres familias que generalmente eran cercanas o tenían algún tipo de vínculo.

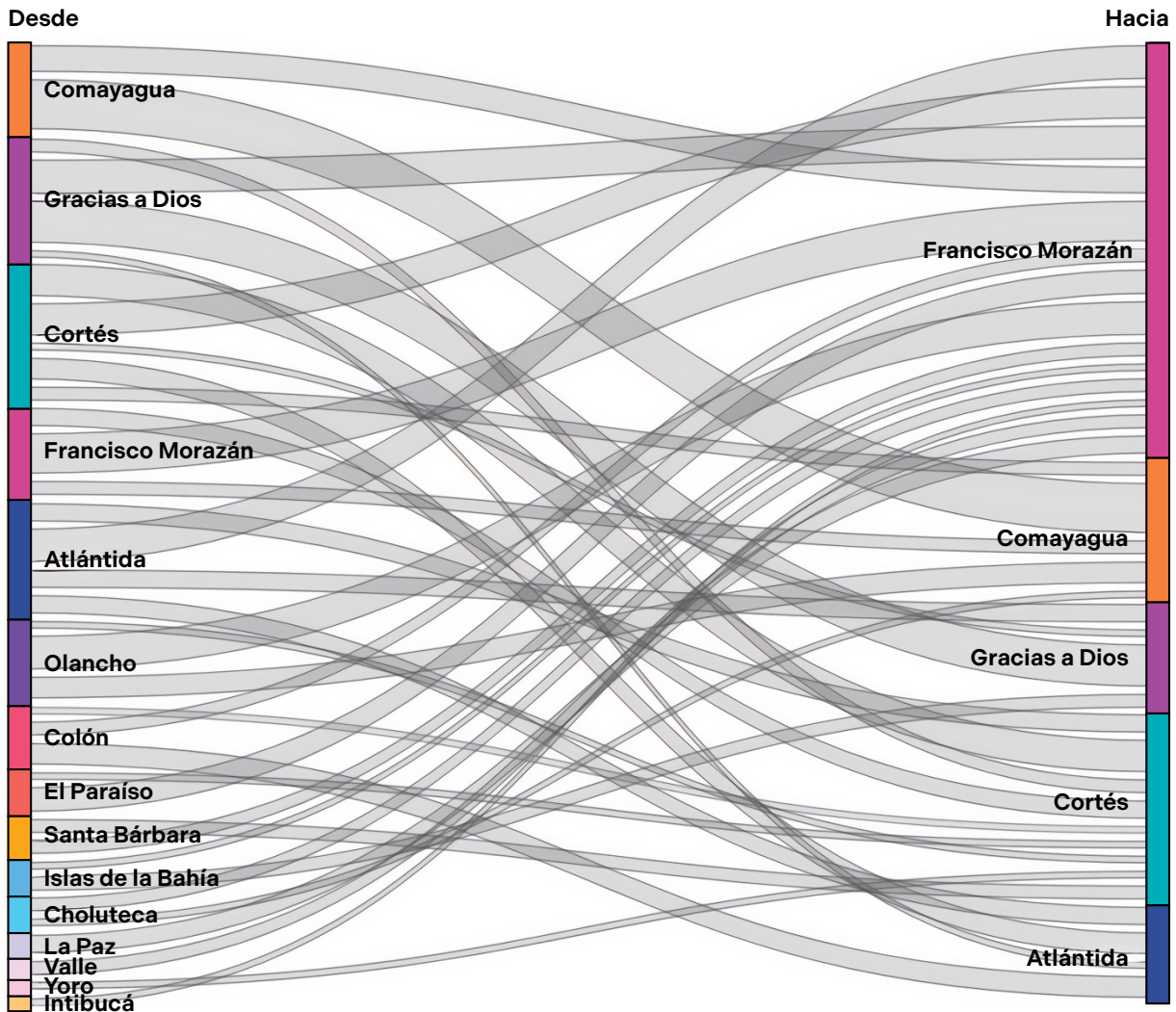
Gráfica No. 5
Desplazamientos intradepartamental e interdepartamentales, de acuerdo a las quejas recibidas, 2023



En el año 2023 el 56% de las personas y sus familias se desplazaron dentro del mismo departamento donde ocurrió el hecho de violencia (intradepartamental), incrementándose esa cantidad en un 27% más en comparación al año 2022.

Por otro lado, el 44% de personas optaron por desplazarse fuera de su departamento de origen por: (i) estar lejos de la zona de riesgo; y (ii) para salvaguardar su integridad física y la de sus familiares.

Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

Gráfica No. 6**Principales flujos de desplazamiento intra e interdepartamental, 2023**

Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

3.3 Análisis por zona de riesgo

En el año 2022 se evidenció un incremento en las quejas recibidas en los departamentos siguientes: (i) Gracias a Dios, donde se registraron 30 quejas más que el año 2022; (ii) en Colón, 9 quejas más que en 2022; (iii) Valle e (iv) Islas de la Bahía donde hubo incrementos significativos; estos hechos estaban relacionados con detonantes como amenazas, y en otros casos con causas asociadas a la extorsión y el despojo de vivienda por parte de crimen organizado.

Asimismo, en el 2023 se registraron 7 quejas en el departamento de Lempira, en contraste con el 2022, donde no se registró ningún caso. La mayoría de los relatos estaban relacionados con conflictos de tierras y presencia de personas desconocidas en el territorio que generan temor y zozobra en la población.

En la Tabla No. 2 se observa que el año 2023, el departamento de Francisco Morazán fue la zona donde se registró un incremento de número de casos con un 43%, seguido por Cortés con 18% y Atlántida con un 15%, en comparación con las quejas recepcionadas en el año 2022.

Tabla No. 2

Quejas registradas por departamento, 2022-2023

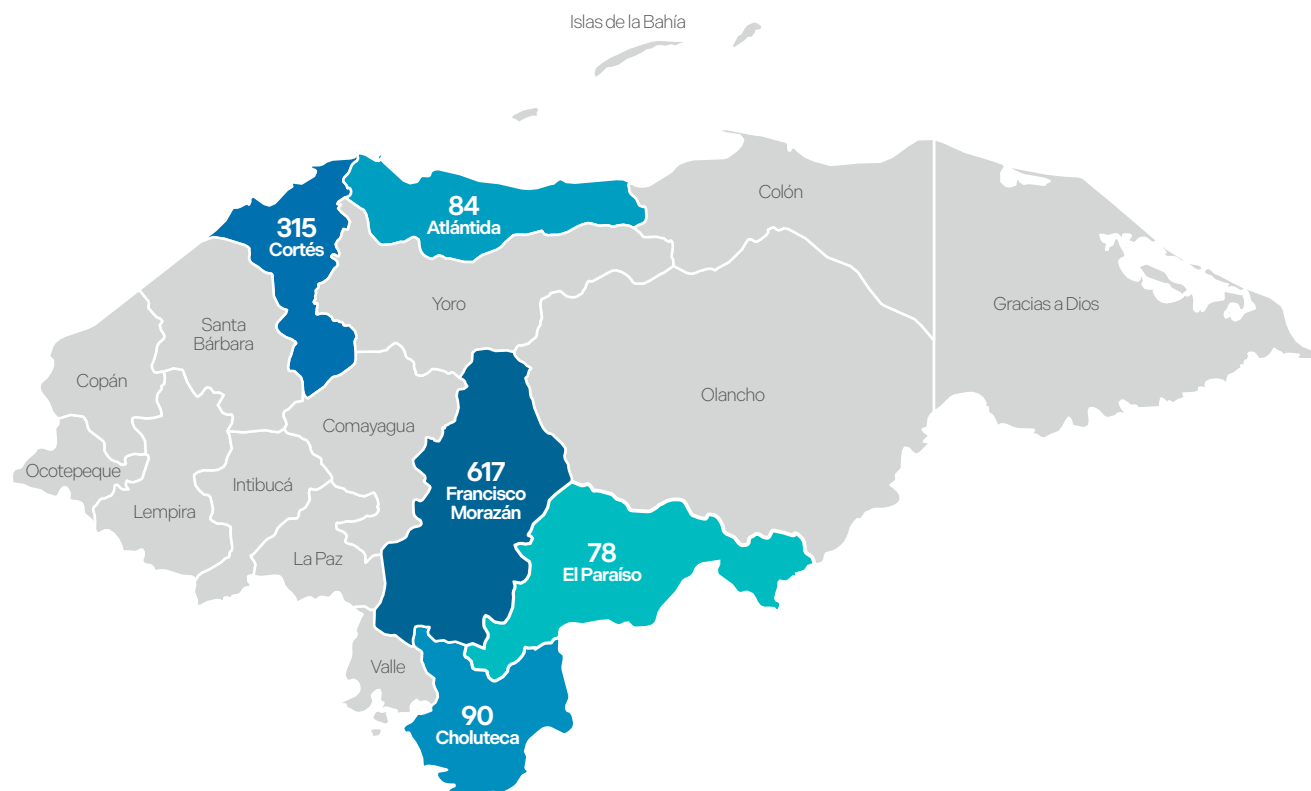
Departamentos	2022	2023	Variabilidad porcentual
Francisco Morazán	617	882	43%
Cortés	315	373	18%
Atlántida	84	97	15%
Choluteca	90	92	2%
Gracias a Dios	20	50	150%
Valle	17	36	112%
Colón	6	15	150%
Lempira	0	7	*
Islas de la Bahía	1	3	200%

(*) Tomando en consideración que la división entre cero incurre en una indeterminación matemática que impide calcular la variación porcentual tradicional, en su lugar, se reporta el incremento absoluto de 7 unidades.

Fuente: UDFI-CONADEH, 2022-2023

Mapa 1

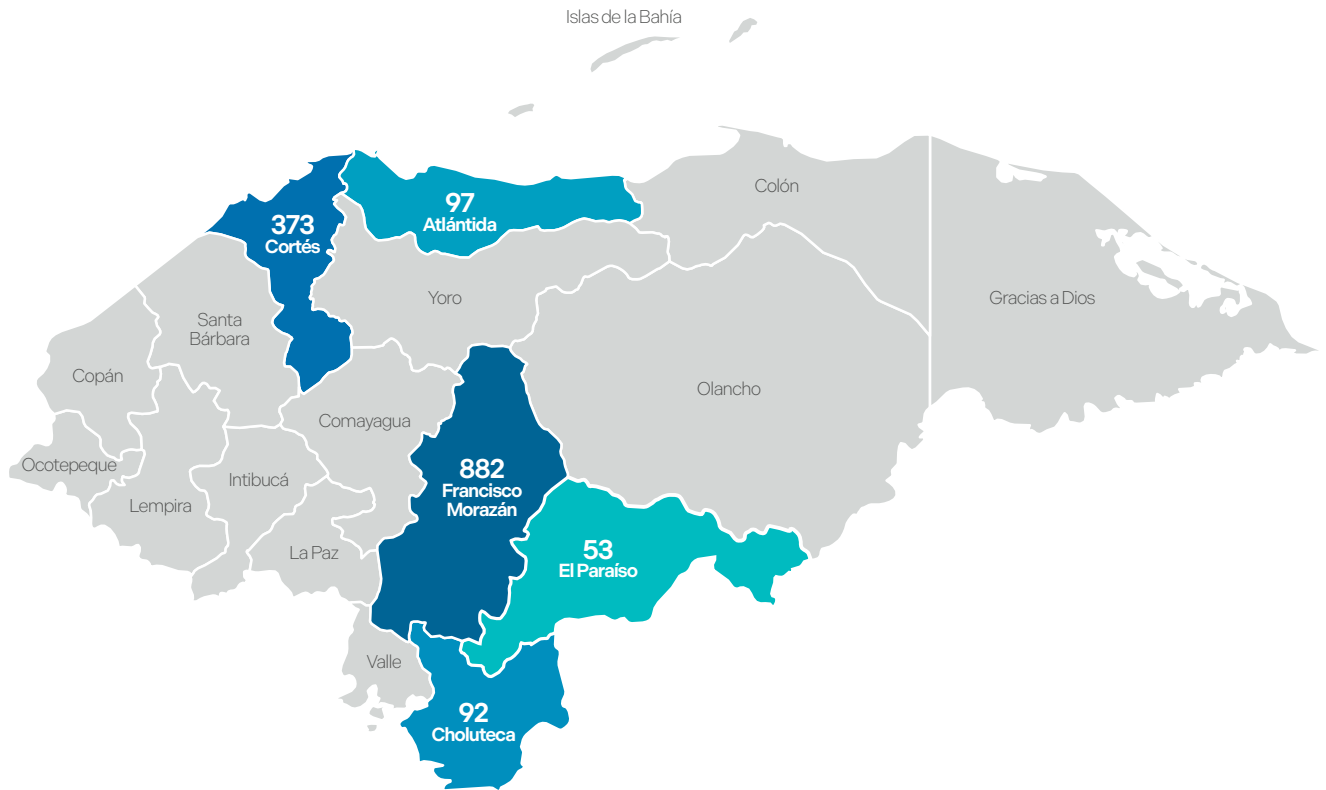
Concentración de quejas de desplazamiento por departamento, 2022



Fuente: UDFI-CONADEH, 2022

Mapa 2

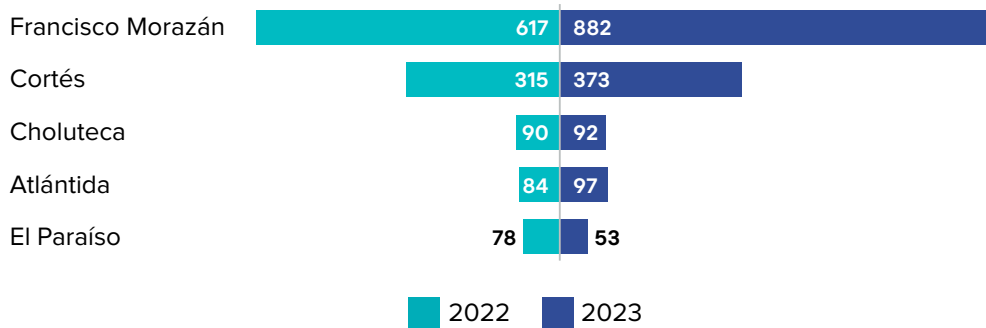
Concentración de quejas de desplazamiento por departamento, 2023



Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

Gráfica No. 7

Concentración de quejas en situación de riesgo de desplazamiento y desplazamiento forzado (2022-2023)



Fuente: UDFI-CONADEH, 2022-2023

Con relación a los principales municipios afectados en 2023, se registraron quejas en 33 municipios del país, con una mayor concentración en los municipios del Distrito Central (882), San Pedro Sula (368), La Ceiba (97) y Choluteca (92). Estos territorios concentran el 81.7% de casos a nivel nacional, incrementándose en un 5% en comparación al año 2022 tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 3
Principales municipios afectados por el desplazamiento forzado, 2023

Departamento	Municipios	Quejas	%	Escala
Francisco Morazán	Distrito Central	882	50%	
Cortés	San Pedro Sula	368	21%	
Atlántida	La Ceiba	97	6%	
Choluteca	Choluteca	92	5%	
Otros		56	3%	
El Paraíso	Danlí	52	3%	
Gracias a Dios	Puerto Lempira	45	3%	
Comayagua	Comayagua	41	2%	
Valle	Nacaome	36	2%	
Olancho	Juticalpa	35	2%	
Yoro	El Progreso	25	1%	
Santa Bárbara	Santa Bárbara	17	1%	
Colón	Tocoa	15	1%	
Total		1,761	100	

Nota:

1. La escala fue elaborada a conveniencia por la limitada variabilidad de datos y la concentración en dos municipios, por tanto, la amplitud de los intervalos de clase no son constantes.
2. Escala: ● 53 - 882 Alto / ● 26 -52 Amarillo / ● 1 - 25 Bajo
3. La categoría "Otros" representa 21 municipios con escala baja entre 1 a 9 quejas.

Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

Además, la UDFI observó una tendencia creciente de quejas con respecto a 2022 en los municipios de Puerto Lempira, Gracias a Dios (125%) por causas relacionadas con amenazas a la vida, asesinato, violencia doméstica, tentativa de homicidio, despojo y usurpación de propiedad siendo los principales agresores personas desconocidas, cónyuge, familiares y vecinos. Por otro lado, en el municipio de Nacaome, Valle (112%) donde las amenazas, lesiones, extorsión y asesinato fueron las manifestaciones de violencia cometidas por personas conocidas tales como vecinos, familiares, pareja y compañero de trabajo y por personas desconocidas como maras y pandillas y operadores de justicia.

3.4 Presuntos agresores que ocasionaron desplazamiento forzado

En el año 2023, los principales agresores identificados de conformidad a las quejas recepcionadas por el CONADEH fueron en primer lugar las maras y pandillas con un 31%, seguido de personas desconocidas con un 30% y finalmente con 29% conocidos, donde se incluyen parejas, vecinos, familiares, exparejas, entre otros.

Tabla No. 4
Presuntos agresores identificados por queja, 2022-2023

Agresor	2022		2023	
	Quejas	%	Quejas	%
Maras y pandillas	433	31%	544	31%
Desconocido	473	33%	528	30%
Conocido <i>(pareja, vecino, familiar, compañero de trabajo, empleador, expareja)</i>	395	28%	513	29%
Banda local	76	5%	94	5%
Operador de justicia <i>(Fiscales, jueces, magistrados, policías y militares)</i>	20	1%	61	3%
Otros <i>(Delincuente común, narcotraficante, miembros de partidos políticos)</i>	20	1%	21	1%
Total	1,417	100%	1,761	100%

Fuente: UDFI-CONADEH, 2022 y 2023

En el 2023, el 31% de las personas que interpusieron quejas identificaron como sus principales agresores a maras y pandillas, lo que representa un incremento del 26% en comparación con el año 2022. Estas personas reportaron haber recibido amenazas antes de ser expulsadas de sus viviendas, y en la mayoría de los casos, se observó que las víctimas se desplazaron internamente para evitar el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas menores de edad, entre otras causas.

Por su parte en el 2023, el 30% de los peticionarios manifestaron que desconocían a sus agresores, situación que dificulta que las autoridades correspondientes puedan realizar procesos de investigación oportuna.

Asimismo, en el 29% de los casos, las personas peticionarias manifestaron que “conocían” a la persona

que les causó un daño (categoría que integra a pareja, vecino, familiar, compañeros de trabajo, empleador y expareja como los principales agresores en actos de violencia), este perfil aumentó un 30% en comparación al año 2022. Las víctimas se vieron forzadas a huir de sus hogares porque recibieron amenazas, maltratos y golpes por sus familiares o parejas sentimentales, en algunos casos como mecanismo de protección se vieron obligados a dejar sus trabajos.

Finalmente, el CONADEH observa una tendencia en el incremento de las quejas interpuestas contra los operadores de justicia en un 205% en comparación con años anteriores. Las personas en su relato expresaron temor y reportaron abusos de autoridad e intimidación por parte de los operadores de justicia en especial de los miembros de la fuerza pública.

3.5 Principales hechos que ocasionaron el desplazamiento forzado

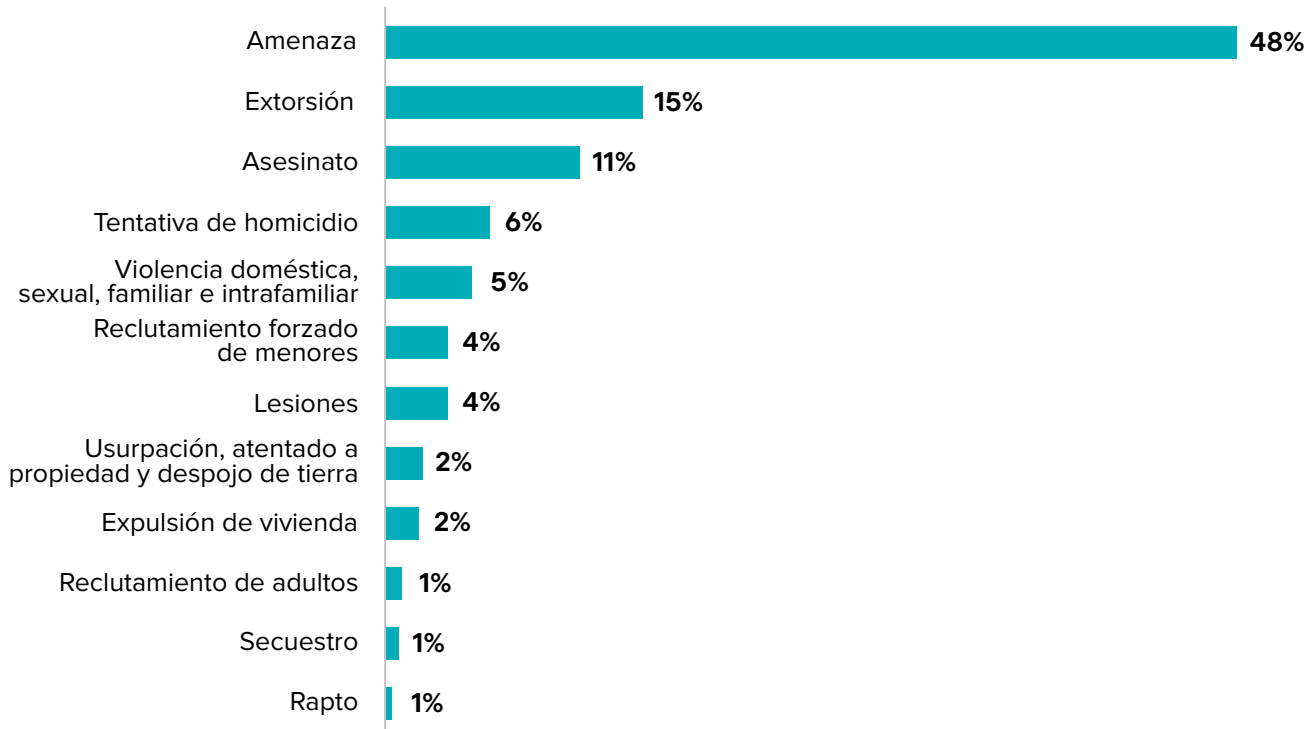
Con respecto a los hechos de violencia que generaron desplazamiento forzado y/o riesgo de desplazamiento durante el 2023, el 48% de las personas manifestaron haber recibido amenazas, observándose un incremento del 5% a diferencia al año 2022. También se identificaron como causas de desplazamiento predominantes la extorsión con 15%, asesinato 11%; tentativa de homicidio 6%; violencia en los hogares 5%; y usurpación de tierras 2%.

Asimismo, se identificó con un 4% el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; y 1% el reclutamiento de adultos, quienes manifestaron que las estructuras criminales les querían obligar a pertenecer a la mara o pandilla, hecho que les obligó a abandonar su residencia habitual.

De igual forma, se identificaron 41 casos (2%) relacionados a la usurpación, daños a la propiedad y el despojo de tierras, concentrados en los departamentos de Atlántida, Gracias a Dios, Intibucá, Olancho y Valle. Las visitas a través de las unidades móviles de la UDFI o por inspecciones in situ del personal técnico a zonas de riesgo han sido un mecanismo de confirmación del análisis y ubicación geográfica en los casos denunciados.

Gráfica No. 8

Hechos que ocasionaron desplazamiento o riesgo, 2023

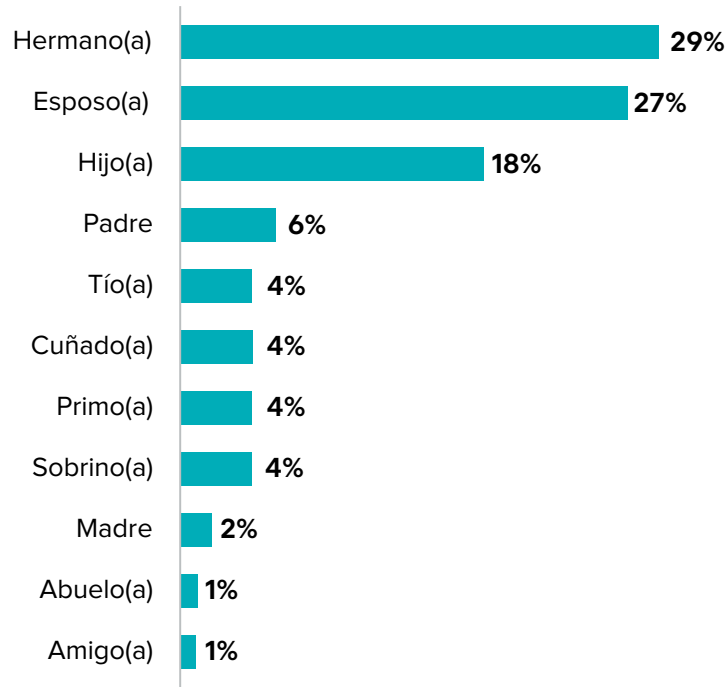


Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

Respecto a la muerte de familiares como detonante del desplazamiento, en la Gráfica No. 9 se señala en primer lugar, que las personas asesinadas de su núcleo familiar fueron un hermano o hermana con un 29%, seguido del cónyuge con un 27%, e hijos(as) con 18%. Es importante destacar que para el 2023 se incrementó en un 54% la pérdida de los hermanos (as), 44% de cónyuges y 15% de hijos (as) en relación al 2022. Por esto, es más frecuente que cuando hay una muerte violenta de un familiar aumenten las probabilidades que la familia entera se desplace para resguardar la vida y seguridad de los demás integrantes.

Gráfica No. 9

Muerte de familiares de las personas desplazadas por violencia a nivel nacional, 2023 en porcentajes



Fuente: UDFI-CONADEH, 2023



4. Perfil de los hogares afectados por el desplazamiento forzado interno

A continuación, se presentan los datos sociodemográficos de las personas que manifestaron haberse desplazado por violencia:

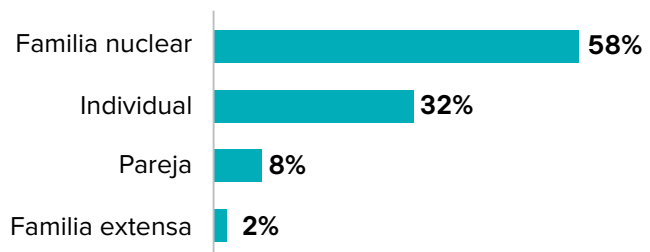
4.1 Composición familiar

La Gráfica No. 10 evidencia que el 58% de los desplazamientos fueron con la familia nuclear; es decir padres e hijos (as), un 32% de manera individual, un 8% con la pareja y un 2% con la familia extensa, que incluye hermanos (as), padres, madres, abuelos (as). El hogar integrado por los miembros que componen un núcleo familiar se ve afectado cuando uno de sus miembros se encuentra en situación de violencia, de este tipo de situaciones se documentaron 1,016 quejas en 2023, las cuales representan el 58% del total de casos, incrementando un 3% en relación al 2022.

La familia extensa está conformada por las personas que conviven en una misma propiedad, con dos o más hogares en el mismo espacio. En este contexto, estas familias están expuestas a situaciones de riesgo cuando uno o más integrantes tienen una amenaza.

Gráfica No. 10

Hogares desplazados o en riesgo de desplazamiento según composición familiar, 2023



Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

Por tanto, todos los integrantes se encuentran en situación de vulnerabilidad, de este tipo de casos fueron registradas 28 quejas que representan el 2% de las quejas atendidas por la UDFI.

Las quejas donde se vieron afectadas parejas representaron el 8% del total de casos, con un incremento de 407% en comparación al año 2022.

Finalmente 32% de las quejas fueron registradas de forma individual, es decir, cuando la persona peticionaria manifestó que solamente él o ella fue la víctima y que su familia no corrió peligro, a diferencia de las quejas registradas el año pasado de manera individual estas incrementaron considerablemente para 2023.

4.2 Género

En el año 2023, el 48% de las personas afectadas fueron mujeres, con un aumento del 30% en relación a las registradas en 2022; el asesinato de parientes, las extorsiones, la violencia doméstica, tentativa de homicidio y el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas figuran entre los principales hechos violentos que hacen que las mujeres tengan que huir de sus hogares.

A partir del análisis de las quejas se evidencia que las mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado son un perfil altamente en riesgo, debido al rol protector que desempeñan principalmente en relación con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes, para evitar que sus hijas e hijos sean reclutados, vulnerados o asesinados, toman la decisión de desplazarse. Además, relacionado con el control territorial y social que ejercen las maras y pandillas en algunas zonas, las mujeres se encuentran expuestas a un mayor riesgo de sufrir diversas formas de violencia, incluyendo la violencia de género.

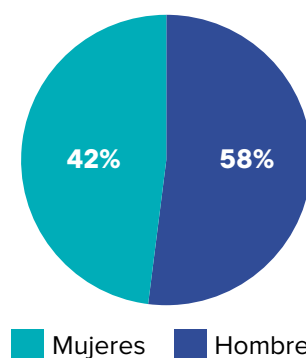
Aunado a lo anterior, debe tomarse en consideración que el desplazamiento forzado tiene profundas consecuencias económicas y sociales en la vida de las mujeres, marcadas por su condición de género y factores adicionales que agravan su situación de vulnerabilidad. En este sentido, la vulnerabilidad acentuada de las personas desplazadas se ve reforzada por su proveniencia rural, situación que las afecta con especial fuerza a mujeres, quienes en muchos casos son cabezas de hogar.

De acuerdo con las quejas registradas a nivel nacional durante el año 2023, los departamentos que presentaron el mayor riesgo de desplazamiento para las mujeres son: Atlántida, Choluteca, Cortés, Francisco Morazán, y Gracias a Dios.

Por otro lado, el 52% de las quejas fueron interpuestas por hombres, los cuales continúan siendo las

Gráfico No. 11

Quejas de desplazamiento forzado según sexo, 2023



Fuente: UDFI-CONADEH, 2022-2023

personas que más interponen quejas por diferentes circunstancias que ponen sus vidas en situación de riesgo. Las quejas interpuestas por hombres aumentaron un 19% en relación a las registradas en 2022.

Asimismo, respecto a las personas LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersex, queer entre otros), se evidencia que se encuentran también en una situación altamente vulnerable por la discriminación y amenaza que funcionarios de las fuerzas y el crimen organizado, los que generan desplazamiento por la orientación sexual y/o su identidad de género.

Las quejas de personas LGBTIQ+ en el año 2023 disminuyeron un 24% a diferencia de las registradas en el año 2022; no obstante, es una situación que siempre genera una alerta y que precisa la activación de las alternativas de protección que puedan ser brindadas por el Estado para erradicar la violencia de género y promover la protección de las personas LGBTIQ+ ante causas de violencia que generen desplazamiento forzado.

Tabla No. 5

Quejas de personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento según orientación sexual e identidad de género, año 2022 y 2023

AÑO 2022 Orientación sexual	Situación		
	En riesgo de desplazamiento	Víctima de desplazamiento	Total de personas LGBTIQ+
Gays	4	6	10
Lesbiana	4	1	5
Identidad de género			
Hombres trans	13	0	13
Mujeres trans	2	0	2
Intersexual	2	1	3
Total de personas LGBTIQ+	25	8	33

AÑO 2023 Orientación sexual	Situación		
	En riesgo de desplazamiento	Víctima de desplazamiento	Total de personas LGBTIQ+
Gays	11	4	15
Lesbiana	3	2	5
Identidad de género			
Mujeres trans	2	1	3
Hombres trans	2	0	2
Total de personas LGBTIQ+	18	7	25

Fuente: UDFI-CONADEH, 2022-2023

De los 25 casos atendidos de personas LGBTIQ+ en el 2023, el 28% fueron personas desplazadas y 72% se encuentran en riesgo de desplazamiento, siendo la mayoría (60%) personas gays. Aunque hubo una leve disminución de quejas de personas LGBTIQ+, esto no significa que la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género cesen en el país.

Las personas LGBTIQ+ fueron afectadas por el desplazamiento principalmente por detonantes como amenazas, lesiones y causas estructurales como la discriminación. Los hechos fueron perpetrados por integrantes de maras y pandillas, familiares, y compañeros de trabajo. Estos hechos ocurrieron en los departamentos Atlántida, Choluteca, Copán, Cortés, Francisco Morazán, Intibucá, Santa Bárbara y Valle.

4.3 Edad

El 65% de las personas que presentaron quejas relacionadas con desplazamiento forzado están en edades de 31 a 59 años, del total de las quejas (1,143 personas), revelando el incremento de 26% en este grupo de edad, en comparación a los atendidos en el año 2022.

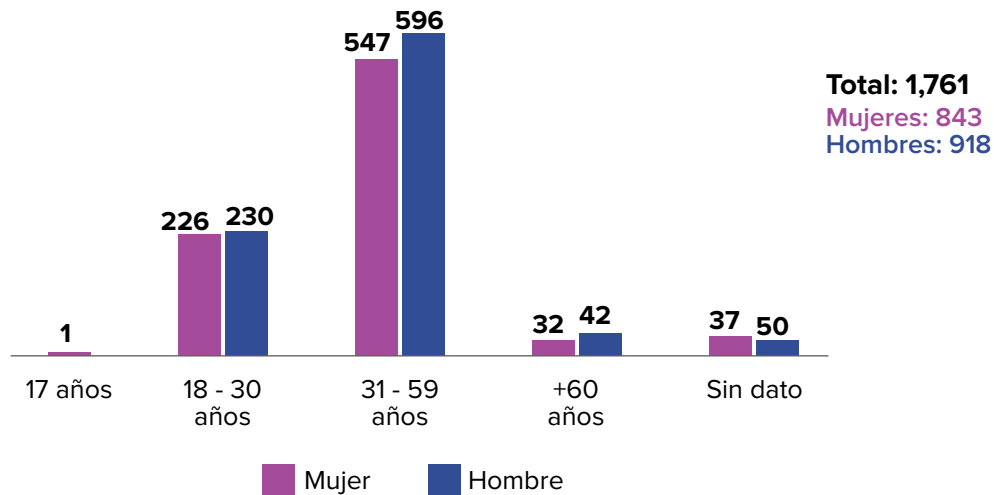
Las personas que se ubican dentro del rango de 18 a 30 años constituyeron el segundo grupo etario más afectado con 26%. Los datos anteriores indican que los hombres jóvenes y en edad económicamente

activa son uno de los grupos poblacionales más afectados por el desplazamiento forzado en Honduras, destacando que el número de quejas registrado por esta población también incrementó en un 23% entre 2022 a 2023.

Las quejas interpuestas por el grupo poblacional de personas iguales o mayores a 60 años en 2023, incrementó 28% en relación al 2022 y representó el 4% durante el año 2023.

Gráfica No. 12

Individuos afectados por desplazamiento forzado o riesgo de desplazamiento atendidos por la UDFI según sexo y edad, 2023



Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

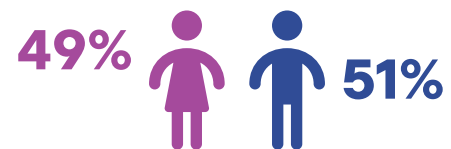
Por otro lado, un total de 1,243 de niños, niñas y adolescentes (NNA) que fueron afectados por el desplazamiento por violencia en el año 2023, de los cuales, el 54% (669 NNA) estuvieron en riesgo y 46% (574 NNA) fueron víctimas del desplazamiento. Ese grupo poblacional equivale al 25% de personas impactadas por el desplazamiento forzado a nivel nacional (4,886), evidenciando que los niños, niñas y adolescentes siguen siendo unos de los grupos poblacionales más vulnerables y que pueden ser afectados por problemáticas como el reclutamiento forzado, las lesiones y violencia de género ocasionado especialmente parte de las maras y pandillas⁵.

Un dato importante a resaltar es que el 69% de los niños y niñas desplazados o en riesgo estaban en edades

de 0 meses a 12 años y el 24% eran adolescentes entre 13 y 17 años, evidenciando un incremento en comparación con el año 2022. Del total el 51% eran niños y el 49% niñas.

Figura 1

Niños, niñas y adolescentes desplazadas o en riesgo de desplazamiento según sexo, 2023



Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

⁵ Informe Anual CONADEH 2023. Disponible en: https://conadeh.hn/wp-content/uploads/2024/06/CONADEH_Informe-Anual-2023_Web.pdf

Al respecto, el **CONADEH expresa su preocupación por el alto número de niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento debido a la presencia y control de estructuras criminales.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha referido que los NNA son uno de los grupos más afectados por el actuar de las pandillas y el crimen organizado en Honduras, ya que están expuestos a ser vinculados y utilizados para sus actividades criminales, principalmente para el cobro de la extorsión, incluso

secuestros, tráfico de drogas y armas entre otras. Teniendo en cuenta estos factores, sumados a la pobreza, impunidad, desigualdad y fragmentación de las familias que desafortunadamente están presentes en el país, los niños, niñas y adolescentes carecen de mecanismos y espacios de protección que les permita crecer y desarrollarse libremente sin temor a estar expuestos a todo tipo de hechos violentos, contexto que algunas ocasiones les obliga a salir del país⁶.

4.4 Personas con discapacidad

La discapacidad puede acentuar la vulnerabilidad y el impacto frente al desplazamiento. En el año 2023, se documentaron dos casos de personas con discapacidad víctimas de desplazamiento forzado, una mujer con discapacidad intelectual, y un hombre con discapacidad física en riesgo de desplazamiento. Estas personas se vieron afectadas por hechos como

la pérdida de un familiar y despojo de su vivienda, perpetrados por miembros de pandillas y por personas conocidas. A pesar de que se observa una disminución respecto al 2022, donde se registraron seis casos, la situación es desafiante tanto para la persona misma como la de la familia afectada y exige una respuesta integral por parte de la institucionalidad.

Tabla No. 6

Individuos afectados por desplazamiento forzado o riesgo de desplazamiento según tipo de discapacidad atendidos por la UDFI, 2022-2023

Año 2022 Tipo de discapacidad	Situación		
	En riesgo de desplazamiento	Víctima de desplazamiento	Total de personas con discapacidad
Discapacidad física	3	1	4
Discapacidad psicosocial	0	1	1
Discapacidad visual	1	0	1
Total de personas con discapacidad	4	2	6

Año 2023 Tipo de discapacidad	Situación		
	En riesgo de desplazamiento	Víctima de desplazamiento	Total de personas con discapacidad
Discapacidad física	1	0	1
Discapacidad intelectual	0	1	1
Total de personas con discapacidad	1	1	2

Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

⁶ CIDH. Situación de derechos humanos en Honduras. OEASer/L/VII. Doc. 146. 27 de agosto de 2019, párr. 251.

4.5 Pueblos indígenas y afrohondureños

En el año 2023, se identificaron 42 quejas de personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños, 23 fueron hombres y 19 mujeres, de los cuales el 57% eran de personas en riesgo de desplazamiento y el 43% ya habían sido desplazados forzosamente. Los casos disminuyeron en un 5% en comparación a los del 2022.

Los grupos más afectados fueron los Misquitos con un 76% y Garífunas con 17%, seguidos de personas del pueblo Lenca con un 5% y Negro Inglés 2%.

Las causas estuvieron asociadas principalmente a extorsión, despojo de tierras y control social y territorial por estructuras criminales.

Tabla No. 7

Número de quejas por desplazamiento o riesgo de desplazamiento, según origen cultural y étnico atendidos por la UDFI, 2023.

Pueblo indígena o afrohondureño	Situación		
	En riesgo de desplazamiento	Víctima de desplazamiento	Total, según pueblo indígena o afro hondureño
Misquito	17	15	32
Garífuna	5	2	7
Lencas	2	0	2
Negro inglés	0	1	1
Total, según pueblo indígena o afrohondureño	24	18	42

Fuente: UDFI-CONADEH, 2023

4.6 Profesión y ocupación

La diversidad de profesiones y ocupaciones de las personas peticionarias contribuye a identificar cuáles de éstas pueden constituirse como factores de riesgo y que muestra la dinámica de violencia y que generan desplazamiento forzado. Las personas más afectadas según su ocupación en el año 2023 fueron:

1. Los comerciantes, con un 37%, estas personas fueron víctimas principalmente por la extorsión, el secuestro y la tentativa de homicidio. En estos casos generalmente se ve un impacto del desplazamiento no sólo por el abandono de su domicilio permanente, sino por la pérdida de su ingreso económico;
2. Las mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado, con un 34%, por ser el agente protector primario en el hogar. Las mujeres, amas de casa están expuestas a

amenazas, extorsión, agresiones sexuales y al despojo de vivienda;

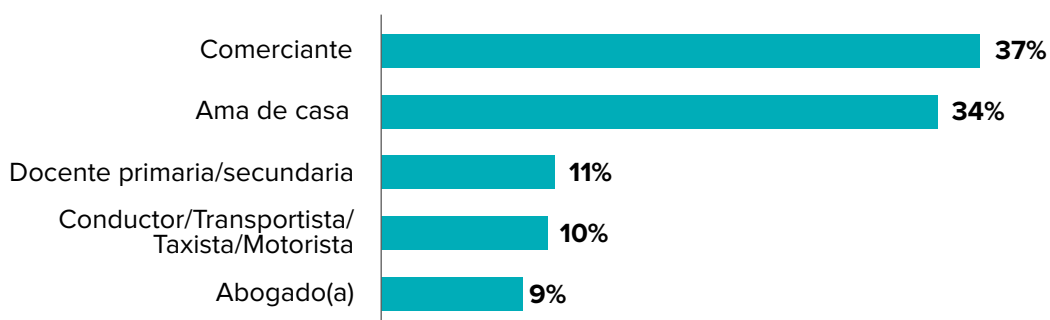
3. Los docentes, con un 11%, por ser agentes protectores en los entornos educativos, referentes o líderes en sus comunidades, además estos son quienes imparten la educación y orientan a los niños, niñas y adolescentes, hecho que los ubica o los expone ante riesgos en las comunidades que principalmente son controladas por estructuras criminales, siendo estos comúnmente víctimas de amenazas y extorsión;
4. Los transportistas, con un 10%, las quejas expuestas están relacionadas por amenazas, extorsión y atentados por ser propietarios, conductores o ayudantes del transporte de servicio público; y,

- Los abogados, con un 9%, el CONADEH observa el registro de casos relacionados con esta profesión por amenazas, extorsiones, secuestro y tentativas de homicidio lo que los obliga a desplazarse internamente o a salir del país, derivando además en la pérdida de sus medios de vida.

Dentro de los hallazgos encontrados en el año 2023, se pudo identificar que, en relación con las quejas registradas por el CONADEH en el año 2022, los transportistas tuvieron un incremento significativo del 90%, el de los abogados con un 49%, las mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado un 38%, periodistas y comunicadores sociales 35%, agricultor/ganadero con un 28% y docentes con 16%.

Gráfica No. 13

Casos de desplazamiento forzado según profesión y ocupación, 2023



Fuente: UDFI-CONADEH, 2023





5. Conclusiones

1. Los datos correspondientes al año 2022 reflejan la persistencia del desplazamiento forzado como una problemática relevante en el país. Durante ese periodo, el CONADEH registró un total de 10,556 quejas a nivel nacional, de las cuales **1,417 quejas -equivalentes a 3,463 personas- estuvieron relacionados con situaciones de desplazamiento forzado**, representando el 13% de las quejas recibidas. Los 1,417 casos o quejas implican la afectación de 3,643 personas, de las cuales, 2,404 personas (66%) fueron desplazadas forzosamente y 1,239 personas (34%) estaban en riesgo de desplazamiento.
2. Con un total de 10,606 quejas registradas por el CONADEH en el año 2023, de las cuales 1,761 estuvieron vinculadas a desplazamiento forzado, se evidencia que el 17% de las denuncias recibidas estuvieron relacionadas con situaciones de desplazamiento. Estas cifras reflejan la afectación directa de 4,886 personas, entre ellas 2,110 (43%) desplazadas forzosamente y 2,776 (57%) en riesgo de desplazamiento.
3. En relación a las principales zonas en riesgo, los departamentos de Cortés y Francisco Morazán continúan siendo donde existen los registros más altos de quejas relacionadas a desplazamiento forzado, concentrando el 66% en el año 2022 y el 71% en 2023 de las quejas recepcionadas a nivel nacional.
4. Durante el 2022 se observó un incremento preocupante en los registros de quejas en los departamentos de Copán, El Paraíso y Santa Bárbara por causas asociadas con la extorsión y el asesinato.
5. En el año 2023 se evidenció un incremento de casos de personas en riesgo o desplazamiento forzado en los departamentos de Colón, Gracias a Dios y Valle.

6. En 2023 se identificó a la amenaza como el principal detonante de desplazamiento un 48%, seguido de otras causas como la extorsión con 15%, asesinatos de integrantes de la familia con 11% y la tentativa de homicidio con un 6%.
7. Los principales perpetradores que generaron casos de desplazamiento fueron las maras y pandillas con un 31%, presentando un aumento de 26% respecto al año 2022. Seguido de la categoría de desconocidos con un 30%; y luego personas conocidas (pareja, vecino, familiar, compañeros de trabajo, empleador y expareja) con un 29%.
8. Para el 2023 se identificó un incremento de casos de personas que manifestaron que algún operador de justicia era el responsable de su riesgo y fueron denunciados por autoridad o intimidación, cifra que preocupa al CONADEH, ya que los operadores de justicia deberían ser garantes de la implementación y acceso a la justicia y no denunciados como agentes agresores de la población.
9. Respecto a los grupos poblaciones más vulnerables, **se mantienen los niños, niñas y adolescentes como uno de los sectores más afectados por el desplazamiento forzado por violencia**. En 2023, 1,243 NNA fueron desplazados. Por otro lado, un total de 1,243 de niños, niñas y adolescentes que fueron afectados por el desplazamiento por violencia en el año 2023, de los cuales, el 54% (669 NNA) estuvieron en riesgo y 46% (574 NNA) fueron víctimas del desplazamiento. Ese grupo poblacional equivale al 25% de personas impactadas por el desplazamiento forzado a nivel nacional (4,886) atendidos por la UDFI de CONADEH.
10. Asimismo, **para el CONADEH es de suma preocupación la afectación y el impacto desproporcionado del desplazamiento forzado hacia las mujeres, personas adultas mayores, pueblos indígenas y afro-hondureños, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad**, quienes requieren medidas de atención y protección integrales y diferenciadas⁷.
11. El CONADEH reconoce el invaluable aporte de organismos internacionales, como el ACNUR, y de organizaciones de sociedad civil para fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno del CONADEH que favorecen la ejecución de acciones en favor de la población desplazada forzadamente y en riesgo por la violencia. También reconoce que el trabajo coordinado se refleja en el acercamiento de la institución a la población y en la atención de calidad a las personas desplazadas y en riesgo de desplazamiento. Las acciones de la UDFI, en colaboración con las buenas prácticas del CONADEH incluyen el acercamiento con la ciudadanía a través de la presencia institucional en diferentes comunidades.

⁷ https://conadeh.hn/wp-content/uploads/2024/06/CONADEH_Informe-Anual-2023_Web.pdf



6. Recomendaciones

A la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente:

- Dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente para lograr, en el corto plazo, la aprobación del Reglamento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, instrumento indispensable para la implementación de la Ley y pleno ejercicio de los derechos de las personas desplazadas forzadamente en Honduras.
- Asumir el rol y obligaciones que establece la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, adecuar sus marcos legales, políticas públicas, planes, programas, proyectos y reglamentos institucionales a través del diseño e implementación de medidas de protección idóneas, integrales y efectivas que

permitan dar respuesta a las necesidades de atención, asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas internas.

A la Secretaría de Derechos Humanos:

- Impulsar la puesta en marcha y cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, fortalecer el esfuerzo para dar respuesta integral y oportuna a las personas desplazadas forzadamente en Honduras en coordinación con todas las instituciones del Estado que tienen un rol y competencias específicas para la garantía de derechos.

A las Autoridades Municipales:

- Fortalecer sus conocimientos en desplazamiento forzado a través de procesos de socialización de la Ley para la Prevención,

Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente.

- Coordinar con la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDV) para asegurar la creación y el funcionamiento de las Unidades Municipales de Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente (UMAPPDEF) y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente.
- Sensibilizar a sus funcionarios y población en general respecto a las rutas de atención, protección y conceptos relacionados con desplazamiento forzado con el fin de visibilizar la problemática y las alternativas existentes.
- Implementar las medidas necesarias en coordinación con las autoridades locales, organizaciones de sociedad civil y la empresa privada, para prevenir las causas que generan el desplazamiento forzado en sus municipios.

A la Cooperación Internacional:

- Se insta a continuar trabajando conjuntamente con el Estado y las organizaciones de sociedad civil para fortalecer los programas de prevención de la violencia, atención y protección de las personas con mayor vulnerabilidad a ser víctimas de desplazamiento o las que se encuentran en zonas de alto riesgo desde un enfoque de protección apegado al pleno respeto de los derechos humanos.



Con apoyo de:



UNHCR
ACNUR
La Agencia de la ONU
para los Refugiados